



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 705/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000893, Ent. N° 0685/2022)

VISTO: el oficio N° 001c/2022 remitido por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Flores, referente a la reiteración de un gasto observado efectuada en el mes de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó un gasto por \$ 1.900 en el mes de diciembre de 2021 por incumplimiento del Decreto 388/92 y de la Resolución 688/92 de DGI;

2) que en la resolución de reiteración se establece el fundamento de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en la resolución de reiteración no amerita el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Flores; y



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y al Contador Delegado.

BA



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General